REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto no. 349

Puerto Tejada, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Adriana Constanza Zape Ortega y Otros
Causante: OFELIA BENITEZ Y ANA LIA ORTEGA BENITEZ
Radicación: 2022-00104-00

ASUNTO A TRATAR.

Viene a despacho el presente proceso, en atención al memorial presentado por la parte interesada, el Juzgado,

DISPONE:

EN la forma establecida por el Artículo 77 del Código General del Proceso, **RECONOCER** personería a la abogada SINDY LORENA MESTRE MOLINA, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 254.279 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.620.389, como apoderada judicial de los señores ADRIANA CONSTANZA ZAPE ORTEGA, MICHEL ESCOBAR ORTEGA y SARA MARIA ZAPE ORTEGA, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d41675f3329ea2d46e1cea9f76d15d552f75c04ffe1099f377bf87d931bcdc**
Documento generado en 19/03/2024 04:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica